



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

REF: Aprueba contrato de prestación de servicio de Operación straming y transmisión en vivo de Ceremonia de Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal periodo 2024-2028 con LUIS ZAPATA ULLOA, Rut: 18.747.467-1.

DECRETO N° 0853

Trehuaco,

05 DIC 2024

VISTOS:

1. El decreto N° 0833 de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024.
2. La ley 19.886 de Compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.14 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública. Específicamente en lo señalado en el artículo N° 4.
4. El contrato de Prestación de Servicios de fecha 03 de diciembre de 2024, entre DON LUIS ZAPATA ULLOA, RUT 18.747.467-1 y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar los servicios de locución y maestro de ceremonia para la Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal periodo 2024-2028, a realizarse el 06.12.2024.

DECRETO:

1. APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, con DON LUIS ZAPATA ULLOA, RUT 18.747.467-1, para Servicio de Operador Servicio Streaming y Transmisión en Vivo para la Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal periodo 2024-2028, a realizarse el 06 de diciembre de 2024, por un monto de \$ 173.913 (ciento setenta y tres mil novecientos trece pesos) gastos e impuestos incluidos.
2. Impútese el gasto que irroge el presente decreto a la cuenta 2152104004 del presupuesto municipal correspondiente al año 2024.



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RAÚL ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN

- Administración (3)
- Transparencia (1)
- Archivo (1)

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES ARTÍSTICOS

En Trehuaco, a 03 de Diciembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco, Representada por su Alcalde don **RAÚL ESPEJO ESCOBAR Y DON LUIS ZAPATA ULLOA, RUT [REDACTED]** con domicilio [REDACTED] DE LA COMUNA DE TREHUACO, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios especiales, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente municipalidad y Prestador de Servicios:

**ARTÍCULO 1º:** En el marco de la Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal periodo 2024 - 2028, se procede a celebrar el presente contrato de honorarios, a fin de contar con Servicio de Operador Servicio Streaming y Transmisión en Vivo a realizarse el 06 de diciembre del 2024, en la Municipalidad de Trehuaco ubicada en Gonzalo Urrejola 460, de la comuna de Trehuaco.

**ARTÍCULO 1º:** El Prestador de Servicios se obliga a cumplir las obligaciones, que las partes consideran escenciales para su contratación, y que se elevan a la categoría de escenciales:

- a. Locución y Maestro de Ceremonia de la Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal periodo 2024-2028, para el día 06 de diciembre del 2024 en dependencias de la Municipalidad de Trehuaco, ubicada en Gonzalo Urrejola 460 de la comuna de Trehuaco.
- b. Los servicios contratados deberá comenzar a las 08:30 horas hasta la finalización de la ceremonia programada para las 15:00 aproximadamente.

**ARTÍCULO 2º:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

**ARTÍCULO 3º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 173.913 (ciento setenta y tres mil novecientos trece pesos) gastos e impuestos incluidos.

Dichos Honorarios se cancelarán en un solo pago dentro de los próximos 10 días hábiles a la recepción de la documentación en la Secretaría Municipal.

Para el pago deberá presentar:

- Boleta de Honorario emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Decreto aprueba contrato de prestación de servicios.
- Contrato de prestación de servicios.
- Orden de pago de emitido por la Secretaria Municipal.
- Informe de aprobación por parte de la Secretaria Municipal que acredite que los servicios fueron cumplidos satisfactoriamente.

**ARTÍCULO 5º:** El Presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del código civil.

**ARTÍCULO 6º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales de la comuna de Quirihue, en la Región de Ñuble, a quien prorrogan expresamente su competencia, fijando las partes contratantes domicilio en la comuna de Trehuaco, para todos los efectos legales.

**ARTÍCULO 7º: INCUMPLIMIENTOS Y CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones consideradas escenciales en este contrato acarreará una multa o pena a beneficio municipal equivalente al valor total del contrato esto es la suma de \$ 173.913 ( ciento setenta y tres mil novecientos trece pesos), para dichos efectos deberá considerarse que dicha cantidad se paga por concepto de indemnización de perjuicios por el los incumplimientos que han sido evaluados por las partes previamente en este contrato. Además de lo indicado, la Municipalidad, en el evento de incumplimiento en los términos indicados, no estará obligada a pagar suma alguna al prestador de servicio.

El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

  
LUIS ZAPATA ULLOA  
18147467-1  
PRESTADOR DE SERVICIO ESPECIAL  
OPERACIÓN STREAMING

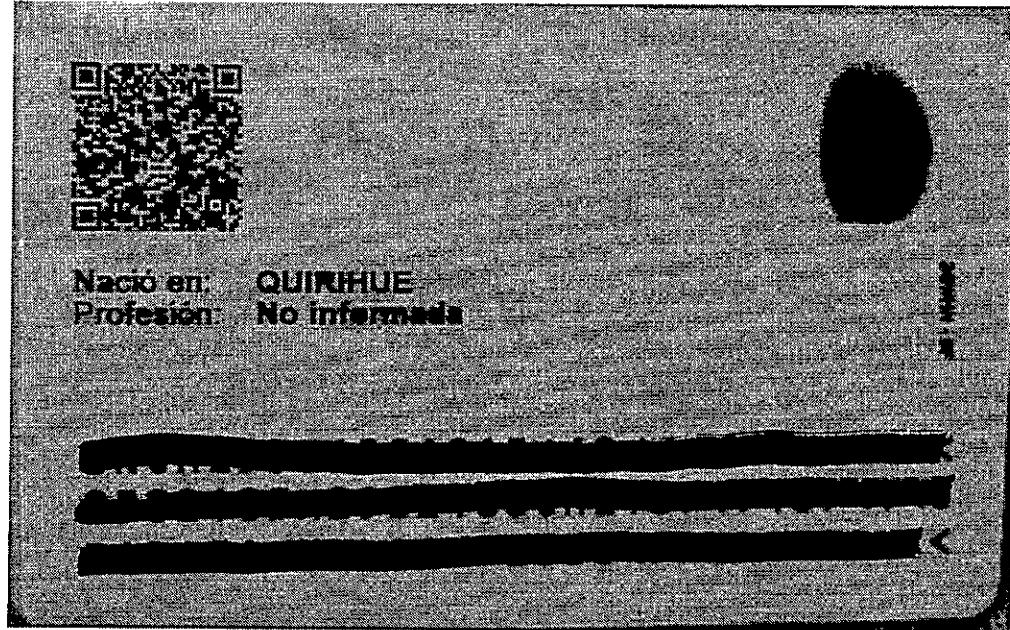
  
RAÚL ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
69.250.600-6





REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE NUBLE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

■ Archivo (1)





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

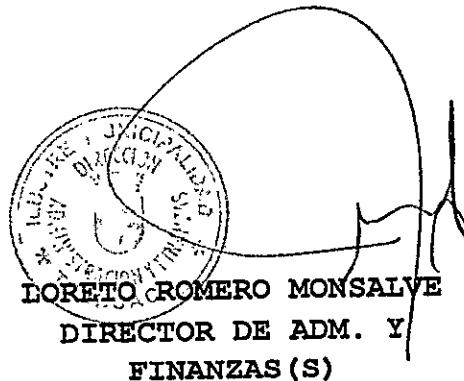
**CERTIFICADO N° 66**

Se Certifica que acorde a lo establecido en el Presupuesto Municipal para el año 2024 aprobado por Decreto N°0833 de fecha 19 Diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto municipal año 2024 y sus modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio presupuestario 2024, se detalla la disponibilidad presupuestaria de las siguientes cuentas:

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
2152104004	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	143.273.000	133.691.755	9.581.245

El cuadro evidencia que existe disponibilidad presupuestaria para la cuenta de gasto 21.04, Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios ; sin embargo, esta disponibilidad presupuestaria presente no implica modificaciones presupuestarias futuras, condicionadas al comportamiento del gasto en dichas cuentas contables presupuestarias municipales.

Se extiende el presente certificado para ser adjuntado al decreto Adjunto , que será imputados a la cuenta 2152104004.-



TREHUACO, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024

FORMULARIO UNICO ORDEN DE PEDIDO INTERNO N° 008 .-

TREHUACO, 18 de Noviembre de 2024.-

DE: LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

A: ENCARGADA(O) UNIDAD DE ADQUISICIONES

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE / DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	TOTAL	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA
01	Un.	Operador Servicio Streaming, transmisión en vivo de Ceremonia Instalación Sesión del H. Concejo Municipal 2024-2028, a plataforma municipal.		\$150.000 +impuesto	06-12-2024 08:30 hrs.
MONTO TOTAL ESTIMADO				\$150.000 +impuesto	

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN: Operador Servicio Streaming Sesión instalación Concejo Municipal 2024-2028.-

CONTENIDO DE ORDEN DE PEDIDO: (MARQUE SI/NO)

COTIZACIONES REFERENCIALES DE LOS BIENES

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

TERMINOS DE REFERENCIA

OTROS :

MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
M. LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

USO EXCLUSIVO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

VIVIANA LEIVA PLACENCIA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
D.F. (s)

APRUEBA	<input checked="" type="checkbox"/>
RECHAZA	

USO EXCLUSIVO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

V° B°  
LORETO ROMERO MONSALVE  
DIRECTORA DE D.A.F. (s)

APRUEBA	<input checked="" type="checkbox"/>
RECHAZA	



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARIA MUNICIPAL



IMPUTACIÓN Y REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA

CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	SALDO
2152104004	140 273.000	133691.750	1671.248



RECEPCIÓN DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ORDEN COMpra MENOR A 3 UTM	
COMpra AGIL MENOR A 30 UTM	
LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100 UTM	
LICITACIÓN MAYOR A 100 UTM	
CONVENIO MARCO	
TRATO DIRECTO	

Vº Bº ENCARGADA DE DEPTO. ADQUISICIONES

RECEPCIÓN:      HORA:  
DÍA / MES / AÑO

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
(No se encuentra afecto a incompatibilidades)

Yo Luis Patricio Zapata Ulloa  
Cédula de Identidad N° 18.777.767-1

1.- Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54, 55 y 56 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito

2.- Declaro NO, tener otro contrato con Municipalidad de Trehuén,  
en calidad de Horario, con 0 hrs. semanales, los días  
0, en horarios de 0 a 0 hrs.

3.- Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo N° 210° del Código Penal



FIRMA

NOMBRE: Luis P. Zapata Ulloa RUT: 18.777.767-1

..... FECHA

